El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 424.] BUENOS AYRES, MARTES 1 DE MARZO DE 1831. [PRECIO 3 REALES.

Sol sale á 5h. 48m.: se pone á 6h. 36m. Tiempo medio, à medio dia solar 12h. 12m. 41s.

Observaciones Meteorologicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Dia del mes.	Epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del dia. màxima	minima	Higrometro de Daniell. *ter.ext*	*ter. int*	Peso del vápor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. *abajo*	*arrib.*	Cantidad de agua caida.	Estado de la atmosfera.
26	9hm. med. dia. 3h ¾t.	30,12 30,10 30 05	75 75 76	75.7	77,2	—	75,0	62,0	5,98	SSO NE N	SSO O		S. r. y nub. Ser. y nub. Sereno.
27	9hm. med. dia 3h ¼t.	30.12 30.08	74 74	76,5	76,5	—	75,0	59,0	5,42	N E	O O		Nublado. Nublado.

Las medidas lineares de esta tablilla estan expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del pié ingles. Los grados termometricos son evaluados segun la escala de *Fahrenheit*. El peso del vapor existente en un piè cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles, (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

DOCUMENTOS OFICIALES.

ESTADO

GENERAL DEL ERARIO A FIN DE ENERO DE 1831.

ENTRADAS.

Rentas recaudadas en Enero	887,985	6¼
Deficit	13,752,246	6½
	14,640,232	4¾

SALIDAS.

Déficit á fin de 1830, (incluido en las deudas del frente)			13,542,688	5

GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS.

Gobierno	98.688	7½		
Relaciones Exteriores	2.278	2¼		
Hacienda	321,904	6		
Guerra	674,671	7½		
			1,097,543	7¼
			14,640,232	4¾

DEUDAS.

Banco Nacional	18,597,563	½				
Billetes para amortizar	1,109,733	1½				
			17,487,829	0¾		
Pagarées			289,975	6½		
Depósitos			832,201	3		
Otras varias			92,320	5		
					18,702,327	5¼

CREDITOS.

Acciones	3,084,000					
Tesorerias	1,222,083	2¾				
Otros Varios	643,997	4				
			4,950,080	6¾		
Déficit			13,752,246	6½		
					18,702,327	5¼

Contaduria General, Febrero 26 de 1831.
SANTIAGO WILDE.

MANIFIESTO

Que hace la comision representativa de los gobiernos de las provincias litorales del Paraná.

La comision representativa de los gobiernos de las provincias litorales del Paraná, Buenos Ayres, Santa Fé y Entrerrios, autorizada especialmente, y en virtud de la segunda atribucion que le confiere el articulo 16 del tratado de 4 de Enero del presente año, se vé en la dura necesidad de publicar la página vergonzosa de nuestra historia, para justificar ante los ojos de los hombres el uso de la fuerza, que los gobiernos aliados se han visto obligados á hacer con el objeto de salvar á las provincias de su mando, de la ruina de que son amenazadas, y libertar á las del interior de un poder militar que à falta de enemigos exteriores trata de saciar la rabia de los combates, y mantener crueles y rapaces habitudes á costa de los inocentes ciudadanos.

El 1°, de Diciembre de 1828, los gefes del ejército nacional se sublevaron contra él de la república, quien viendo asestadas á su pecho tantas bayonetas, y sobre todo que le llamaban tirano, apeló al testimonio de los pueblos. La campaña de la provincia de Buenos Ayres lo acogió con entusiasmo, pero sus habitantes estaban desarmados: se habian reducido à tal estado, y aun al de la miseria, para equipar y pagar á ese mismo ejercito que ahora se presentaba como el tirano de la nacion. Sin embargo, como el sentimiento de la justicia imprime

al que la tiene un vigor que le parece incontrastable, no vacilaron los buenos campesinos en oponerse à aquel torrente; pero los escuadrones pasaron por sobre la multitud inerme, dejando en pos del estrago muchos huerfanos, viudas y padres desolados. El ILUSTRE MAGISTRADO fue tomado y decapitado impiamente, sin que las leyes pudiesen decretarle otra cosa mas que la existencia de la gloria. La capital en duelo tributó á presencia de sus mismos tiranos los honores debidos al que habia pasado por la tierra con útilidad.

Santa Fé y los desiertos del Sud fueron el asilo de los que escaparon al primer estrago. Entrerrios, Corrientes y las provincias del interior hicieron resonar su indignacion, y se prepararon á demostrar que los sacrificios hechos por la independencia no eran el patrimonio de tiranos domesticos ni que harian el homenage de su libertad á otro poder que al de las leyes. La Convencion Nacional, que estaba á la sazon reunida en la capital de Santa Fè, pronunció legalmente la opinion de los pueblos, y nombró al gefe militar que habia de mandar la fuerza cívica, que humilló en el *Puesto de Alvarez* á los conjurados, á pesar de sus victorias y disciplina. Transaciones generosas, que aun no es tiempo de apreciar debidamente, hicieron triunfar la buena y justa causa, salvando á Buenos Ayres de los últimos crímenes, á que se habrian arrojado los facciosos, si se les hubiese compelido hasta la desesperacion.

En medio de este tumulto, el general Paz, que en la misma Banda Oriental donde desempeñaba una comision honrrosa, habia descendido al rango de conspirador, y se hallaba al presente en la ciudad de San Nicolas al mando de una fuerte division del ejercito nacional, viendo que las provincias litorales, por la nueva actitud que habian tomado, no era teatro á proposito para desplegar la ambicion que alimentaba con sigilo, se dirigió á la de Córdoba, llevando unidos en la punta de la espada el despotismo y las doctrinas de los demagogos. Alli depuso por la fuerza al gobierno á quien poco antes habia lisongeado.

Siendo la justicia la base inmutable sobre que han establecido su alianza los gobiernos litorales, la Comision cumple con el deber de hacerla al mismo general Paz, por que tambien servirà para demostrar como algunos gobiernos se dejaron seducir sin ser imbéciles, y para probar que ellos estaban compuestos de hombres de bien que reposaban en su conciencia y en el amor de los pueblos. El candor es el compañero inséparable de la justicia y de todas las grandes cualidades. Por el contrario se verá á toda luz que aquel general hizo el mas infame de los traficos, poniendo á lucro la virtud ó sus apariencias, y que aun á pesar de esto y de la politica mas artera y criminal, no ha podido cambiar un solo gobierno de las provincias del interior sin el auxilio de la fuerza.

Cualquiera que haya sido la conducta del general Paz antes de la guerra del Brasil, la que tuvo en ella le hizo mucho honor, siendo igualmente provechosa á la república. Y en medio de los ricos despojos que presentaba el territorio enemigo, no se pudo decir de él aquello de "que era un buen general, pero que no tenia mucho imperio sobre sus manos." Ademas de esto se habia encontrado ausente al tiempo de la sedicion, de cuya complicidad tan solo era sospechado.

Luego que se vió dueño de Córdoba, mandó agentes á estas provincias para que persuadiesen á sus gobiernos de la sinceridad con que procedia, de su adhesion al sistema federal, y prometiendo enviar diputados para que se incorporasen á la Convencion Nacional. Aunque todavia no se habia corrido el velo á tan solapada hipocresia, los gobiernos de Buenos Ayres y Santa Fé no dejaron de conocerla; pero considerando que los medios de que podia disponer para realizar un plan vasto de ambicion eran muy cortos, en comparacion de la resistencia que le oponian las provincias del interior; que vengar la sangre con la sangre era la costumbre de los bárbaros, y que finalmente hay circunstancias en que es preciso anteponer la utilidad pública à la estricta justicia, Santa Fé y Buenos Ayres celebraron tratados de amistad con el nuevo gobierno de Córdoba, cuyo poder se habria anonadado en esta situacion, si algunas provincias del interior, ansiosas de castigar los crimenes del ejercito, no le hubiesen proporcionado el triunfo de la disciplina en sus mismas posiciones. La ambicion del general Paz no aparecia á la sazon ni ciega ni despechada; el aspecto del interior era imponente á pesar de la derrota de la Tablada, y las provincias litorales habian iniciado su alianza. El gobierno de Buenos Ayres quiso aprovechar estos preciosos momentos para mandar una comision mediadora, que, interponiéndose en la lucha, rompiese la cadena de males con que iba á ser ligada la república.

Hemos llegado al punto en que el general Paz, abandonando la moderacion y todas sus cualidades parasitas, tomó la energia del crimen y la insolencia y crueldad del despotismo. La aceptacion que hizo de la mediacion no impidió que los comisionados fuesen tratados en Córdoba indignamente, é insultado el gobierno mediador en sus representantes; quienes á pesar de todo, y penetrados de las beneficas intenciones de su comitente, se prestaron á ejercer las funciones de su cargo, yendo al campamento del general Quiroga por instancias del mismo general Paz. Pero insultando la fé publica, marcha en el silencio de la noche, asalta y destroza á su enemigo, haciendo casi perecer á los mismos mediadores. Los prisioneros fueron degollados, no por el furor de la soldadezca, sino por órdenes de los gefes dadas friamente despues de la accion.

Durante nuestra gloriosa revolucion todos los caminos de la ambicion habian sido trillados, à causa de que es natural á los hombres de alguna elevacion amar los honores y la gloria; pero á nadie le habia subido á tal punto la embriaguez, que pretendiese caminar sobre las huellas del terror y sumergirse en el mar rojo. Solo el general Paz ha hecho de modo que si la historia no demostrase al hombre igual en todas partes y á ciertas épocas, casi valia mas que esta nacion fuese ignorada de los pueblos civilizados.

La Comision abandona por un instante su triste tarea, para que el público repose con la relacion de la conducta noble que desplegaban á este tiempo los gobiernos litorales. Reunidos sus Gobernadores en la ciudad de San Nicolas, acordaron las bases de un tratado de alianza ofensiva y defensiva, que garantiese la quietud interior de las provincias de su mando, y las pusiese á cubierto de los amagos exteriores: todo con el objeto de disponerse de un modo nuevo à la organizacion nacional; no por la violencia, tampoco por la seduccion: nada mas que por la agregacion libre de las demas provincias, y por la discusion franca y sencilla de los primeros intereses de la sociedad.

Echando una mirada de dolor sobre el interior y poniendo á un lado justos resentimientos, ofrecen al general Paz su influjo y poder para la pacificacion de la república: su respuesta fué un tejido de quejas frívolas ò supuestas, y el reparto de las provincias del interior entre sus coroneles, como si fuesen despojos habidos por derecho de conquista. La confiscacion de bienes de todos los patriotas que tenian distinta opinion fuè egecutada, haciendo retrogradar la civilizacion hasta los tiem-

pos de la barbarie. Los pacificos habitantes de Córdoba, Mendoza, San Juan, San Luis, Rioja y Catamarca son saqueados, encarcelados y lanceados como los ganados alzados en los bosques de la Banda Oriental ó el Entrerrios. En Santiago gobernaba un amigo, y amigo bienhechor del general Paz; lo hace rastrear por asesinos, y despues que aquel logró escapar, puso en su lugar un monstruo, cuyo nombre dirá muy luego la Comision.

La impunidad con que se cometieron tantos crimenes sobre pueblos inermes, persuadió al general Paz de su omnipotencia, y se hizo nombrar por las provincias conquistadas, ó mas bien por sus coroneles, *Protector y gefe supremo militar de todas ellas*, quedando asi reducidas á departamentos de la de Córdoba, adonde enviaron agentes diplomaticos que no son mas que el conducto por donde deben saber las contribuciones que han de pagar y las voluntades del *Protector*.

Pero no podian detenerse aqui planes tan insensatos. El general Paz conocia que su dominacion tiránica concluiria como el fuego falto de pábulo, y que su existencia dependia de la posesion de las provincias litorales. Por eso se puso en combinacion con los emigrados de Buenos Ayres existentes en el Estado Oriental, y algunos descontentos del Entrerrios, para que apoderándose de esta provincia, cooperasen al ataque que èl debia hacer á las de Buenos Ayres y Santa Fé. Los emigrados llenaron su compromiso y probaron harto á pesar suyo, cual era lo opinion de los entrerrianos y el poder de sus aliados. Mas al tiempo mismo que el general Paz se preparaba â cumplir la parte que le tocaba, la poblacion de las campañas de Salta y Santiago, cansadas de sufrir la verguenza y despotismo, toman las armas que les suministró la desesperacion, y reuniendo sus esfuerzos destruyeron en las costas del Salado al cobarde y sanguinario coronel Desa. Los dignos cólegas de este gefe, que tiranizaban las provincias circunvecinas, lo auxiliaron con soldados que tienen por premio la licencia, y circundando por todas partes à los patriotas, fueron obligados á dispersarse por los bosques y al territorio de Santa Fè. El tirano dió el pais al desenfreno de la tropa: las sementeras, casas y utensilios de labranza todo fué entregado á las llamas; los ancianos, mugeres y niños degollados!......La voz se anuda y no acierta á referir lo que han hecho con sus victimas y por puro pasatiempo los homicidas del interior. Pero ¿qué no habran ejécutado los gefes subalternos, cuando en la campaña de Córdoba, donde manda el mismo *Protector*, ha sido lanceada una porcion considerable de paisanos? De allí mismo se han destacado divisiones del ejercito para hacer depredaciones en los campos de Buenos Ayres y Santa-Fé á manera de los salvages.

Despues de tantos insultos y desprecios que el general Paz ha perpetrado hácia los gobiernos de las provincias litorales; despues que los argentinos del interior han demostrado que lo son, pues que no pueden soportar la tirania, y que por evitarla se arrojan á los brazos de la muerte; ¿se ha de abandonar el honor, se ha de permitir que esos héroes, aquellos, que durante largos años fueron nuestro antemural contra los españoles del Perù, sean anonadados, y que sus perseguidores queden triunfantes cual las fieras del desierto? No puede ser. La nacion està al principio de la vida, y ahora se debe fijar el caràcter con que ha de permanecer. Es preciso dar un grande ejémplo de benevolencia y de rigor, y no dejar las armas de la mano hasta que siquiera haya quietud, sin la cual es imposible ni aun discernir los verdaderos intereses nacionales.

Asi la Comision, á nombre de los gobiernos que tiene el honor de representar, pone la causa de la justicia bajo la proteccion del Todo-Poderoso, y las fuerzas del ejército aliado á la direccion del modesto y valiente general D. Estanislao Lopez. Protestando, que los objetos de esta lucha son: salvar el honor de las provincias litorales; descargar á los pueblos del interior de la tirania que los abruma, y dejarlos en plena libertad.

Santa-Fé, 15 de Febrero de 1831.

Jose Maria Roxas y Patron.
Presidente.

Domingo Cullen.

Antonio Crespo.

Jose Francisco Benitez,
Secretario.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, MARZO 1 DE 1831.

El Sr. editor del *Clasificador*, refiriendose á un anuncio inserto en nuestro número del 24 del corriente, nos reconviene por la falsa interpretacion de la ley de imprenta, habiendo dirigido nuestra acusacion contra el autor y no contra el editor del artículo acriminado, segun lo prescribe la ley.

Nuestro ilustrado cólega, al emitir esta opinion, ignoraba sin duda que nos habiamos producido del mismo modo ante el Sr. juez del crímen. Los editores de la *Gaceta* parecen sorprenderse por esta conformidad de ideas, en que hubieran debido mas bien hallar la prueba de que la ley se presenta bajo el mismo punto de vista á los que no tienen un interes decidido en declararla *ambigua*.

Mas estraña es su pretension de considerar como una *violenta interpretacion*, lo que no es sino la aplicacion literal de la ley. Nada mas violento que confundir, como lo hacen aquellos S. S., dos palabras que en ningun idioma son sinonimos; suponer que la imprenta *quedaria inaccesible à los ciudadanos, quienes nunca podrian patentizar sus agravios*, solo porque se declara al editor de un periódico responsable de los estravios de sus plumas: como si no pudiesen quejarse de una injusticia sin echar mano de personalidades.

Convienen aquellos señores en que la intencion del legislador ha sido *cortar los abusos de la libertad de imprenta, y jamás coartarla*: y no aperciben que este solo rasgo destruye todos sus argumentos; porque lo que la ley de 8 de Mayo declara abusivo no es *patentizar un agravio* sino hacerlo con satiras é invectivas, y nada se pierde si la responsabilidad que gravita sobre el editor produce el efecto saludable y deseado de que la prensa quede *inaccesible* á los que no saben quejarse de una injusticia sin herir la reputacion y el honor de un ciudadano. La verdadera libertad consiste en no faltar á los principios eternos de la razon y de la justicia; y la ley que compele á los hombres à respetarlos no coarta la libertad sino la afianza.

En Inglaterra, donde la imprenta es mirada como el principal baluarte de las libertades públicas, la ley castiga hasta los insultos dirigidos en secreto á un individuo en *una carta sellada*. (1)

¿Con cuanta mas rezon no debe punirse un últrage público; es decir él que arrebata à un hombre de bien su mejor patrimonio, el honor y el aprecio de sus conciudadanos? ¿De qué nos serviria tener magistrados para contener el brazo de un asesino, si faltasen leyes para garantirnos de los calumniadores? Sin embargo los, que intentan interpretar las palabras á su antojo exoneran de toda responsabilidad al editor de un diario, que por su cooperacion viene á ser el principal complice de esta clase de delitos. "Se puede "tolerar, dice un escritor citado por el "mismo *Blackstone*, que un hombre "guarde el veneno en su casa, pero no que "lo venda como un cordial." ¿Y qué mas hace el editor de un papel cuando se encarga de imprimir y poner en circulacion á una diatriba? La ley que lo autoriza á esto, pondria, para servirnos de una frase del Sr. *Benjamin Constant*, la calumnia á merced de un escritor, cuyo

---

(1) Blackstone; *comentarios sobre las leyes inglesas, lib. IV. cap.* 11.

deber es ilustrar á la sociedad y no escandalizarla.

Por poco que se mediten las prescripciones de nuestra ley de imprenta, se verá que la intencion del legislador ha sido cargar de toda la responsabilidad á los editores de los diarios, sin hacer la menor distincion entre impreso garantido ó no. *Seran responsables*, dice el articulo 5, *el editor, y en su defecto el impresor.* Es, pues, evidente que la responsabilidad gravita esclusivamente sobre el editor del escrito y no sobre su autor, de que no se hace ninguna mencion en la ley: al contrario él artículo 10 faculta al impresor para recusar á nombre del *editor del impreso*, hasta 5 individuos de los cincuenta insaculables; y el articulo 12 lo obliga á manifestar *quien es el editor.* Si se hubiese propuesto perseguir al *autor*, ¿porqué no indicarlo con mas propiedad? ¿Que necesidad habia de confundir el uno con el otro, y hacer dudosa la aplicacion de la ley? Los editores de la *Gaceta* llaman *espresion ambigua* á la voz *editor*, que la ley emplea constantemente para designar á la persona responsable de los abusos de imprenta: y nos parece al contrario que hubiese sido imposible usar una palabra, cuyo sentido fuese mas preciso y determinado.

Editor, segun la definicion de la academia española, que es el juez mas competente en la materia, es *èl que saca á luz ó publica alguna obra agena, y cuida de su impresion;* y semejante tarea no es la de un autor de artículos, aunque los garantice. Pero, contestan, la ocupacion del editor de un diario no se limita tan solo á dar à luz obras agenas, puesto que las mas veces publica las propias. Esto sucede porque entre nosotros el redactor y el editor de un papel son ordinariamente una sola persona; y no faltan ejemplos en que el mismo individuo ha sido á la vez redactor, editor e impresor de sus obras. (2)

"El primer requisito de una buena ley, "es la claridad, á saber, que produzca "una impresion exactamente identica á la "voluntad del legislador (3)." El mismo pensamiento hallamos en Montesquieu, que en su admirable capítulo sobre lo que importa observarse en la redaccion de las leyes, dice: "es indispensable que "las palabras dispiertan en todos las mis-"mas ideas." (4)

Sean cuales fueren los defectos de nuestra ley de imprenta, nadie puede tildarla de ambigüedad; y para que adquiriese este defecto bastaria consentir en que se alterase el sentido literal de las palabras.

Si es cierto "que la vida, la libertad, "el honor, y cuanto hay de mas precioso "para el hombre, dependen de la eleccion "de las palabras (5)," no puede hacerse *mayor injuria á nuestros legisladores* que suponerlos poco inteligentes ó demasiado descuidados en escoger los vocablos para espresar su voluntad; y en este caso hubieran faltado completamente al sabio precepto de Bacon: "que las leyes deben "mandar y no promover disputas."

Leges non decet esse disputantes, sed jubentes.

Con todo, como lo hemos manifestado en la presentacion al señor juez del crímen, nuestra queja se dirige principalmente *contra quienes sean responsables del artículo acriminado, segun el tenor de la ley.* Dejamos, pues, á nuestros jueces el cuidado de determinar el crimen y el culpable, y confiamos en su rectitud para que la ofensa que se nos ha inferido no quede impune. Solo asi podemos prometernos que en adelante los diarios se contraigan á los objetos para que fueron instituidos y que haya libertad en las opiniones, sin atentar á la reputation de los que las profesan.

(2) El finado Dr. *Anchoris.*
(3) Bentham *Tomo III. Pag.* 393 *de la edicion francesa.*
(4) *Espiritu de las leyes Lib.* 29 *Cap.* 16.

Juicio de Imprenta.

Por disposicion del señor juez del crímen, el juicio de imprenta se difiere hasta segunda órden.

Los periodicos del Rio Janeyro anuncian que la confederacion Suiza, habiendose reusado á la entrega de algunos individuos comprometidos por opiniones políticas, el Austria y el Piamonte le habian declarado la guerra. Esta noticia, si fuese cierta, sería indudablemente la señal de una conflagracion general en Europa.

(5) *Bentham loc. cit.*

PASAPORTES

Expedidos por el departamento de Policia el dia 26 de Febrero de 1831.

D. Alejo Cabut, para Entre-Rios.
Juan Peres, á Monsalvo.
Aniceto Peres, á idem.
José Gomez, al Baradero.
Eusebio, á idem.
Manuel Criados, á idem.
Manuel, á idem.
Damasio, á idem.
Gregorio Chavarria, á la Guardia de Lujan.
Miguel Rodriguez, á las Vacas.
Felipe Rodriguez, á los Arrecifes.
Simon Lopez, á idem.
Miguel Lopez, á idem.
Juan Carbon, á Genova.
Cipriano Gorrin, á Nueva York.
Francisco Arego, á Montevideo.
Rufino Varela, á idem.
Francisco, á idem.
Miguel Martinez, á idem.
José Ruis, á idem.
Simon Escobar, á San Pedro.
Ilario, á idem.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 26.

Parroquia del Sud.
D. Domingo Gallino, 50 años.
José Costa, 22 idem.
Juan Anselmo, párvulo.
José Leon Tixera, 19 anos.
Claudio Adelio, pàrbulo.

Parroquia de San Miguel.
Tomas Frias, 65 años.
Oladia, pàrvula

Parroquia de San Nicolas.
Ambrosio, parvulo

San Telmo.
Agustina Belon, pàrvula.

Parroquia de Monserrat.
Pedro Gonzalez, idem.

Parroquia de la Concepcion.
Josefa Areguati, 24 años.

Hospital General de Mugeres.
2 Cadaveres.

Hospital General de Hombres.
1 Cadaver.

DIA 28.

Parroquia de Monserrat.
Da. Justa Navarro, 60 años.

Parroquia de San Miguel.
José Guillermo, parvulo.
Margarita Lorea, parvula.

Sagrado del Sud.
Francisco Maria, parvulo.

AVISOS.

Se vende una casa sita en el Arroyo del Tigre, con su quinta y cercada de sauces al rededor. El que se interese en su compra vease con su dueño que vive en la Punta Chica, en la capilla de Da. Maria Eusevia, que allí darán razon.

Quien quiera una conchavada para lo que es plegar y planchar, ocurrra á la calle de la Independencia No. 192.

D. Juan Angel Vega y Da. Dominga Llegos, padres de la finada Da. Cornelia, suplican à sus amigos se sirvan favorecerlos con su asistencia à los funerales que han de hacer en la Parroquia de Monserrat, hoy à las 3, y dirigir sus votos al Eterno para descanso de su alma.

Aviso.—Tres dias antes de carnaval, se ha huido al Dr. D. Saturnino Planes un esclavo, llamado Antonio.

Es portuguez de nacion; estatura regular; cara redonda, sin patillas; color renegrido; y le falta un diente en la encia de arriba.

Tiene los talones muy rajados, y como quemados. Lleva papeleta firmada por su dicho amo, con el V. B. del Sr. juez de Paz de Monserrat.

El que lo aprenda se le gratificará con generosidad por su amo: calle de *Venezuela* número 110.

Se vende un armazon y mostrador con una division con dos puertas de vidrieras y algunas otras cosas útiles para una pulperia. Ocúrrase á tratar á la calle de la Biblioteca número 112.

100 PESOS de GRATIFICA-CION. Se ha perdido en la Imprenta del Estado, en la noche del dia 24, un SOMBRERO de pelo negro forrado con seda color pasa, y un pañuelo de seda amarillo con la letra F estampada al medio. Si fué tomado por equivocacion se suplica al que lo tiene le devuelva; y si, como hay lugar de suponer ha sido robado: se darán CIEN PESOS de gratificacion al que denuncie el ladron.

EL LATIGO FEDERAL,
ó
El Risueño.

Periodico joco-serio. El Miercoles se publicará el primer número en la Imprenta Republicana,

REMATES.

Por Tomas Gowland y Co.

Calle de la Reconquista No. 63.

Hoy Martes 1 de Marzo, se ha de rematar por cuenta del concurso de Da. Micaela Mariño, una quinta sita en la calle larga de Barracas, frente a Santa Lucia (conocida por la de Cerro Mesa) con la casa y el terreno que se compone de 100 varas de frente y 444½ de fondo, con 2,000 pies de durazno de varias clases, que hace cinco años no se han cortado, 59 arboles de damascos, 8 guindos, 7 naranjos, 19 membrillos, 96 alamos, 39 sauces, 6 parras, 3 ombucs y 116 rosales: de las tasacion se podra imponer el que se interese en casa de los rematadores, como de otros pormenores,

Por Videla y Medrano.

El Jueves 3 de Marzo, se ha de vender una casa situada en la calle de Belgrano No. 262, en la misma plaza de Monserrat, perteneciente al concurso de Da. Micaela Mariño, con varios útiles de panaderia. Los que gusten informarse de su tasacion, podrán ocurrir á verla en la calle de la Florida No. 18.

Por Lavalle y Macome.

Potosí No. 36

Hoy Martes 1 del entrante mes, se rematara una partida de efectos, cuyo pormenor se dará al tiempo de la venta.